

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-CP-2017-02

En el Salón de Conferencias de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo las diez y treinta minutos antes del meridiano (10:30 A.M.) del día Martes que contamos a catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **LIC. DAVID ALEXANDER APONTE GILBERT**; Analista Legal, en representación de la **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, Directora General (Presidente del Comité); **LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA**, Encargada Administrativa Financiera (Miembro); **LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINO GÓMEZ**, Consultor Jurídico (Miembro); **SYLVANA MARTE DE LA CRUZ**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); y la **LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

El **LIC. DAVID ALEXANDER APONTE GILBERT**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso a utilizar en la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para la implementación del portal transaccional en el interior del país.

SEGUNDO: Conocimiento de las especificaciones técnicas a ser utilizadas en la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para la implementación del portal transaccional en el interior del país.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten en el proceso a utilizar en la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para la implementación del portal transaccional en el interior del país.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, estipula que: "La **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36, del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que, el Párrafo I, del Artículo 36, de la citada normativa estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida el nueve (9) de Marzo del año que transcurre (2017), por el Departamento Administrativo Financiero de esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el proceso por Comparación de Precios que regirá en la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la implementación del portal transaccional en el interior del país.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA los Términos de Referencia a ser implementados en el proceso por Comparación de Precios relacionado con la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la implementación del portal transaccional en el interior del país.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA a los técnicos: Joel De Moya, George Slujalkovsky y Paulino Pérez; a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por Comparación de Precios, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la Adquisición de un Minibús de doce (12) pasajeros a ser utilizado por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Concluida con esta resolución se dió por terminada la sesión, siendo las once y cuarenta minutos antes del meridiano (11:40 A.M.), del día del día Martes que contamos a catorce (14) del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


LIC. DAVID ALEXANDER APONTE GILBERT

Analista Legal

En representación de la DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS

Directora General

Presidente del Comité


LIC. LUCRECIA RAMÍREZ BAUTISTA

Encargada Administrativa Financiera

Miembro


LIC. MARCOS ARSENIO SEVERINÓ GÓMEZ

Consultor Jurídico

Miembro


LIC. ALLIET ORTEGA RABASSA

Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo

Miembro


SYLVANA MARTE DE LA CRUZ

Encargada de la Oficina de Acceso a la Información

Miembro